

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 257/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
02/09/2025 12:06:21



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764); la Resolución N° 601-MHGC/14; la Disposición OAF N° 42/2024; y la Actuación Interna N° 30-00104486 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00104486 tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma Hipsométrica S.R.L. (CUIT N° 30-71414423-1), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública cuyo objeto es la *“Reforma en el edificio de la calle Combate de los Pozos N° 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Disposición OAF N° 42/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2024 tendiente a realizar las reformas en el edificio de la calle Combate de los Pozos N° 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un presupuesto oficial de pesos ciento ciento veintiocho millones doscientos mil (\$128.200.000,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos y se aprobaron los

pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET), y demás anexos correspondientes.

Que, por Resolución FGAG N° 319/2024 se adjudicó la mentada Licitación Pública N° 1/2024 a la firma Hipsométrica S.R.L. (CUIT N° 30-71414423-1), por un monto total de pesos ciento veintitrés millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y nueve con 98/100 (\$123.332.199,98.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada el día 9 de octubre de 2024 con la firma de la contrata correspondiente.

Que, el día 23 de octubre de 2024 se realizó el pago del anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (\$24.666.440,00.-), de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, según surge de las correspondientes actas firmadas el día 11 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el inicio de obra y la misma finalizó el 20 de marzo de 2025.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de Redeterminación de Precios.

Que, en ese marco, por Resolución FGAG N° 411/2024 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, por un monto total de pesos nueve millones setecientos dieciocho mil quinientos setenta y siete con 36/100 (\$9.718.577,36.-), estableciendo como nuevo valor total de la obra la suma de pesos ciento treinta y tres millones cincuenta mil setecientos setenta y siete con 34/100 (\$133.050.777,34).

Que, posteriormente, mediante la Resolución FGAG N° 18/2025 se autorizó la ampliación de la obra a realizarse en el inmueble, aprobándose el gasto correspondiente por la suma total de pesos doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veinte (\$12.438.620,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos con un plazo de obra de cuarenta (40) días corridos para su realización.

Que, en esta instancia, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, toda vez que las variaciones de referencia promedio de precios de los meses de octubre y diciembre de 2024 como así también de enero de 2025 fueron superiores al 4% -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden sus actualizaciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 2809, mediante Proveído DSGM N° 07/2025, el Departamento de Servicios

Generales y Mantenimiento indicó que *“no existe mora en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo convenido”*.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera mediante Nota OAF N° 306/2025, el monto resultante de las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3 asciende a la suma de pesos diecinueve millones novecientos veinte tres mil seiscientos sesenta y seis con 52/100 (\$19.923.666,52.-) siendo este un incremento de 12,80% sobre los valores adjudicados en la obra básica y en la ampliación, estableciendo como nuevo valor de la obra la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 50/100 (\$155.694.486,50).

Que, el valor de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 - Res. FGAG N° 411/2024- debe ser considerado a cuenta del monto arrojado en las Redeterminaciones Definitivas de precios Nros. 1, 2 y 3.

Que, dicha diferencia entre ambas asciende a la suma de pesos diez millones doscientos cinco mil ochenta y nueve con 16/100 (\$10.205.089,16.-).

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, en tal sentido, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1384/2025, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto mencionado.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar a favor de la firma Hipsométrica S.R.L. (CUIT N° 30-71414423-1) el gasto correspondiente a las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública, por un monto total de pesos diez millones doscientos cinco mil ochenta y nueve con 16/100 (\$10.205.089,16.-).

Que, su vez, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 411/2024 y 18/2025.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 832/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 113/2025-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública, a favor de la firma HIPSOMÉTRICA SRL (CUIT N° 30-71414423-1), por un monto total de pesos diez millones doscientos cinco mil ochenta y nueve con 16/100 (\$10.205.089,16.-).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos diez millones doscientos cinco mil ochenta y nueve con 16/100 (\$10.205.089,16.-) por las Redeterminaciones Definitivas de Precios aprobadas en el artículo precedente, e imputarlo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Requerir, de corresponder, a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, con el monto adecuado por el artículo 1º de la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 411/2024 y 18/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma HIPSOMÉTRICA SRL; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Servicios Generales y



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 257/2025



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO - RESOLUCIÓN FGAG N° 257/2025

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Córdoba N° 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma HIPSOMÉTRICA SRL (CUIT N° 30-71414423-1), representada en este acto por el Sr. Victor TARDÁ, en su carácter de apoderado, quien acredita su identidad con DNI N° 11.988.188, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 859, 1° piso, Depto. “A” de esta Ciudad, en adelante “EL CONTRATISTA”, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 01/2024 cuyo objeto es la “Reforma en el edificio de la calle Combate de los Pozos N° 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024, las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3 que ascienden a la suma total de pesos diez millones doscientos cinco mil ochenta y nueve con 16/100 (\$10.205.089,16).

SEGUNDA: EL CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier

naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2025.